



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las Heróicas Batallas De Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 19 de julio de 2024

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, en Sesión Ordinaria N° 014-2024-MDBSH, de fecha 19 de julio de 2024; en atención al punto 01 de agenda que presenta la propuesta de Ordenanza Municipal para la Tenencia Responsable de Canes en el Distrito de la Banda de Shilcayo, y;

VISTO:

Nota de Coordinación N° 434-2024-GSCyGRD/JHCL/MDBSH; Nota de Coordinación N° 091-2024-MDBSH-GSCyGRD-ODF/GNC; Propuesta de Ordenanza Municipal de Canes; Memorandum N° 011-2024-MDBSH/SGIIRP; Nota de Coordinación N° 128-2024-MDBSH/OAJ; Opinión Legal N° 098-2024-MDBSH-OAJ; Nota de Coordinación N° 0105-2024-MDBSH/SGIIRP; INFORME N° 019-2024-GSCyGRD/JHCL/MDBSH; Nota de Coordinación N° 002-2024-MDBSH-GSCyGRD-ODF/GNC;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 80° numerales 2.3 y 4.2 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" compete a las Municipalidades Provinciales y Distritales, previa coordinación entre ambas y con las Municipalidades de Centros Poblados, realizar campañas de control de epidemias y control de sanidad animal;

Que, de acuerdo al artículo 10° de la Ley N° 27596 " Ley que regula el Régimen Jurídico de canes", compete a las Municipalidades Distritales y Provinciales respecto del cercado, donde se ubique el domicilio del propietario o poseedor de canes, en lo referente al régimen jurídico de canes, como llevar el registro de canes, otorgar la licencia respectiva, supervisar el establecimiento de las medidas de seguridad necesarias para albergar a canes considerados peligrosos, disponer el internamiento de canes, exigir el cumplimiento de las disposiciones e imponer sanciones. La autoridad municipal distrital o provincial, según sea el caso, es la encargada de la identificación, registro individual y otorgar la licencia de los canes y sus crías dentro de su jurisdicción;

Que, mediante INFORME N° 019-2024-MDBSH-GSCyGRD/JHCL/MDBSH, de fecha 07 de marzo de 2024, el May. PNP(r) José Humberto Castillo Lescano, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, remite a Secretaria General la Propuesta de Ordenanza Municipal para la Tenencia responsable de Canes en el Distrito de la Banda de Shilcayo; para su respectiva Opinión Legal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heróicas Batallas De Junín y Ayacucho"



MDBSH

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0105-2024-MDBSH/SGIIRP, de fecha 22 de marzo de 2024; la Abg. July J. Egocheaga Sedano, Secretaria General solicito Opinión Legal al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 098-2024-MDBSH-OAJ, de fecha 26 de julio de 2024, el Abg. Walter William Negrillo Jeri, en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que, es procedente la propuesta de Ordenanza Municipal para la tenencia responsable y registro de canes en el Distrito de la Banda de Shilcayo, así como la inclusión de disposiciones en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas – RASA presentado por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 8 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con voto **UNANIME**, se aprueba la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento sobre Régimen de Tenencia responsable y registro de Canes en el Distrito de la Banda de Shilcayo; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento sobre Tenencia Responsable y Registro de Canes en el Distrito de La Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al señor Alcalde, la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal a través de sus Unidades Orgánicas correspondientes. Y la **PUBLICACION** del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE